

EX-2023-01110725—UNC-ME#FP

ANEXO II RD

Plan de Formación para Ayudantes Estudiantes.

PSICOLOGIA DE LAS ADOLESCENCIAS Y JUVENTUDES CATEDRA B

Año: 2024

Funciones que desempeñarán:

- Participar en las siguientes actividades de la cátedra
- Colabora con el docente en las comisiones prácticas y en los teóricos
- Carga horaria semanal exigida (el reglamento dispone asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas).
- 7 clases prácticas y teóricas
- Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año, incrementando su participación en el segundo año que desempeñe la ayudantía
- Participar en el programa de investigación de la cátedra identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con el/la Profesor/a Titular o Adjunto/a a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor/a.
- Participara de un proyecto de investigación de la cátedra

Evaluaciones

La/el ayudante debe elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de desempeño como ayudante, y un informe final que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación. Este informe deberá hacer referencia tanto a su propio desempeño como al resto del equipo de cátedra en relación a su formación y otras cuestiones que considere pertinentes.

Modalidad de Evaluación del 1er año de ayudantía:

Informe de acciones desarrolladas y registro de su asistencia presencial a las mismas. Debe ser entregado al docente titular de la cátedra.

Modalidad de Evaluación del 2do año de ayudantía:

Material didáctico para la asignatura .Guía de estudio video teca Monografía

EX-2023-01110725—UNC-ME#FP

ANEXO II RD

Obligaciones de los/as Profesores/as Titulares y Adjuntos/as a cargo de la cátedra (Art. 18 del Régimen de Ayudantes Estudiantes)

- Promover su integración y máxima participación en el equipo de cátedra para compatibilizar criterios y lograr coherencia en la orientación de la asignatura en lo referente a determinación de objetivos y metodología de enseñanza-aprendizaje; selección de contenidos y bibliografía; disposición del cronograma de trabajos prácticos, teórico-prácticos y parciales; atención de estudiantes; fijación de criterios e instrumentos de evaluación.
- Promover, orientar, dirigir y supervisar sus actividades de formación docente, investigación y extensión, respetando los intereses del/la ayudante estudiante con respecto a algún área en particular.
- Visar los informes anual y final del/la ayudante estudiante y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquél o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os ayudantes estudiantes establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días recibido el informe del/de la ayudante estudiante.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Firma Ológrafa

Número:

Referencia: ANEXO II Plan Formacion Ayudantes Adolescencias B 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.